



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 27 OCT 2003

VISTO el expediente N° 5417/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES y LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 28/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texito ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES y LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
613
RESOLUCIÓN N°.....

[Handwritten signature]
M.R. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

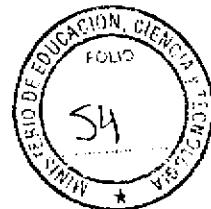
ANEXO I**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA.**

- * Estudiar el hábitat existente y modificar sus paramentos internos según las necesidades y posibilidades del usuario y el contexto, en función de las actividades que en él se desarrollarán.
 - * Estructurar las relaciones funcionales, organizar y distribuir el espacio interior, de las diferentes áreas de uso según las necesidades del comitente.
 - * Tratar las superficies horizontales y verticales, en función de la propuesta de Diseño Interior.
 - * Seleccionar los objetos y el equipamiento interior, con fundamentos estéticos y funcionales.
- Las áreas en las cuales se desempeña el profesional Técnico Universitario en Diseño de Interiores son: viviendas unifamiliares y bifamiliares, oficinas, comercios, bares y confiterías.
- Estará capacitado para identificar, investigar y resolver creativamente los problemas de funcionalidad y estéticos del espacio interior.
 - Podrá tomar decisiones sobre el tratamiento, modificación, diseño, organización y equipamiento del espacio interior en aquellos aspectos que no comprometan la estructura portante de la envolvente arquitectónica.
 - Estará capacitado para trabajar dentro de los límites establecidos por la envolvente arquitectónica, en función de los problemas y de los recursos teóricos específicos, con la finalidad de dar respuesta cierta desde los aspectos espacial, funcional, económico, utilizando los medios de expresión y representación de avanzada, que permitan el mayor grado de comunicación-interpretación de la propuesta por parte del comitente.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA.

- * Crear nuevos espacios interiores o recrear los preexistentes según las necesidades y posibilidades del usuario y el contexto, en función de las actividades que en él se desarrollan.

Sp
HS



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- * Estructurar las relaciones funcionales, organizar y distribuir el espacio interior, de las diferentes áreas de uso según las necesidades del comitente.
 - * Tratar las superficies horizontales y verticales, como también modificar los límites internos de la envolvente arquitectónica en los casos de paramentos no portantes, en función de la propuesta de Diseño Interior.
 - * Seleccionar y/o diseñar los objetos y el equipamiento interior, con fundamentos estéticos y funcionales.
 - * Determinar los elementos concretos para la materialización de los diseños del hábitat interior en lo referente a la modificación de instalaciones eléctricas, sanitarias, térmicas sin afectar la red general.
 - * Presupuestar, dirigir y controlar las tareas de ejecución de las obras de diseño interior que no comprometan el carácter estructural portante de la edificación existente.
- Las áreas en las cuales se desempeña el profesional Diseñador de Interiores son: Viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares, hoteles, oficinas, comercios, bancos, hospitales, escuelas, bibliotecas, cines, clubes, confiterías bailables, teatros, restaurantes, centros de exposiciones, edificios de administración pública, centros comerciales, vidrieras, stands, asesoramiento para edificios industriales.
- Estará capacitado para identificar, investigar y resolver creativamente los problemas de funcionalidad, técnicos, legales, estéticos y de significación del espacio interior.
 - Podrá tomar decisiones sobre el tratamiento, modificación, remodelación, diseño, organización y equipamiento del espacio interior en aquellos aspectos que no comprometan la estructura portante de la envolvente arquitectónica.
 - Está capacitado para trabajar dentro de los límites establecidos por la envolvente arquitectónica, en función de los problemas y de los recursos teóricos y técnicos específicos, con la finalidad de dar respuesta cierta desde los aspectos espacial, funcional, tecnológico y económico, utilizando los medios de expresión y representación de avanzada, que permitan el mayor grado de comunicación-interpretación de la propuesta por parte del comitente.
- [Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES y
LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

101	Diseño de Interiores 1	A	6,0	204,0
102	Morfología 1	A	4,5	135,0
103	Sistemas de Representación 1	A	3,0	90,0
104	Procesos Constructivos 1	A	3,5	105,0
105	Computación Gráfica 1	A	1,5	45,0
106	Filosofía	C	2,0	30,0
107	Psicología Aplicada	C	2,0	30,0
108	Teología 1	A	1,5	45,0

SEGUNDO AÑO

201	Diseño de Interiores 2	A	6,0	204,0
202	Morfología 2	A	4,5	135,0
203	Sistemas de Representación 2	A	3,0	90,0
204	Procesos Constructivos 2	A	3,5	105,0
206	Computación Gráfica 2	A	2,0	60,0
209	Historia del Diseño Interior 1	A	2,0	60,0
210	Ergonomía	A	1,5	45,0
208	Teología 2	A	1,5	45,0

TERCER AÑO

301	Diseño de Interiores 3	A	6,0	204,0
302	Morfología 3	A	4,0	120,0
309	Historia del Diseño Interior 2	A	2,0	60,0
311	Instalaciones 1	A	5,0	150,0
312	Organización y Legislación de Obras 1	A	4,5	135,0
308	Teología 3	A	1,5	45,0

Guillermo
CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE
INTERIORES: 2.142 HORAS.



613

RESOLUCION N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

401	Diseño de Interiores 4	A	8,0	272,0
406	Computación Gráfica 3	A	2,0	60,0
411	Instalaciones 2	A	2,5	75,0
412	Organización y Legislación de Obras 2	A	3,0	90,0
413	Interiorismo Sacro	A	2,0	60,0
414	Técnica Construcción del Mueble	C	2,0	30,0
415	Plantas de Interior	C	2,0	30,0
416	Gerenciamiento y Marketing	C	2,0	30,0
417	Seguridad e Higiene	C	2,0	30,0
408	Teología 4	A	1,5	45,0

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO DE
INTERIORES: 2.864 HORAS.**

*Sr.
F. B.
F. B.*